



Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 202-2017-MPCH/CM

La Merced, 13 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2017-MPCH celebrado el 13 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Dictamen n° 005-2017-COT-MPCH, emitido por la comisión de transportes, donde dictamina procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento que regula el servicio de transportes público especial de pasajeros y carga liviana en vehículos menores del distrito de Chanchamayo y el cuadro de tipificación, sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores del Distrito de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, el numeral 1.6) del artículo 81° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza, en concordancia con el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley 27181 – Ley General de Transporte y tránsito Terrestre, establece que las municipalidades ejercen la competencia de regulación del transporte menor (moto-taxis similares); del mismo modo la Ley N° 27189 – Ley del Transporte Público Especial de pasajeros con vehículos menores, reconoce y norma el carácter y naturaleza del servicio del transporte especial en vehículo menor, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: ...2.2 tránsito circulación y transporte público.

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala "las Municipalidades, ejercen, de manera exclusiva o compartida, la función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la ley de bases de descentralización.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Informe N°606-GT/MPCH, emitido por el Lic. Rómulo Velásquez Oliveros - Gerente de Transportes en el que remite al despacho de Gerencia Municipal de la MPCH el proyecto de modificación de la acotada Ordenanza Municipal N° 053-2012-MPCH, ya que habiéndose revisado se encontraron artículos que no son compatibles con el cuadro de tipificaciones, sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Chanchamayo, los que ocasionan que los inspectores de transportes no puedan ejercer correcta y efectivamente las acciones de control y fiscalización para el servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores, por lo que corresponde su modificación para lograr y garantizar un servicio eficiente, seguro y ordenado, así como incentivar la formalización de las empresas de transporte público especial de vehículos menores, debiéndose realizar las modificaciones correspondientes a la Ordenanza Municipal N° 053-2012-MPCH, a fin que nos brinde un mejor y eficiente desarrollo operativo y de gestión.

Que, mediante Informe N° 118-2017-GEMU/MPCH, emitido por la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano – Gerente Municipal, remite al despacho de alcaldía el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el reglamento que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga liviana en vehículos menores del distrito de Chanchamayo, aprobado por ordenanza municipal N° 053-2012-MPCH, para su análisis y dictamen en la comisión ordinaria de transportes.

Que, mediante Memorando N°63-2017-GAJ/MPCH, de fecha 15 de Setiembre del 2017, emitido por el Abog. Henry Contreras Leandro – Gerente de Asesoría Jurídica, donde señala que remite la documentación a fin de que señale o





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

especifique a que se refiere incompatibilidad, toda vez que en el derecho no existe el término jurídico de normas incompatibles, en su defecto deberá señalar en las trasgresiones que tiene la Ordenanza a la Ley de la Materia.

Que, mediante Informe Técnico N° 882-2017/SGCT/GT/MPCH, de fecha 18 de Setiembre del 2017, emitido por el Abog. Omar Marín Muñoz – Sub Gerente de Control de Transporte (e), informa que revisando el planteamiento presentado por la sub gerencia de tránsito y transporte público, y revisando el reglamento del servicio de transporte publico especial de pasajeros y carga liviana en vehículos menores del distrito de Chanchamayo, aprobada Ordenanza Municipal N° 053-2012MPCH, se ha detectado que no existe la coherencia entre Título IV "De las infracciones, Medidas correctivas y Procedimientos", Capítulo I "De las Infracciones", entre ellas los artículos 38° "De las infracciones de las personas jurídicas autorizadas" y 39° "De las infracciones de los conductores y/o propietarios autorizados", regulación que no es compatible con el cuadro de tipificación, sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículo Menores del Distrito de Chanchamayo; por lo que es conveniente realizar la modificación correspondiente, con la finalidad de que aquellos conductores, propietarios y/o transportadores autorizados, que incurran en infracciones al transporte público, sean legalmente sancionados, cumpliendo con el debido procedimiento administrativo, por tanto, es competencia de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.6) del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N°620-GT/MPCH, emitido por el Lic. Rómulo Velásquez Oliveros - Gerente de Transportes, de fecha 20 de Setiembre del 2017, remite el Informe Técnico correspondiente del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal N° 053-2012-MPCH; para su revisión y trámite correspondiente a su aprobación, la misma que no transgrede ninguna normatividad nacional y que es de necesidad de la Gerencia de Transportes a fin de ejercer una correcta y efectiva fiscalización en el Servicio de Transporte especial de pasajeros y carga liviana en vehículos menores del distrito de Chanchamayo.

Que, mediante Informe Legal N°442-2017-GAJ-MPCH, de fecha 26 de Setiembre del 2017, emitido por el Abg. Henry A. Contreras Leandro - Gerente de Asesoría Jurídica, declara viable la modificación de la Ordenanza Municipal N° 053-2012-MPCH, conforme al proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento que regula el servicio de transporte publico especial de pasajeros y carga liviana en vehículos menores del distrito de Chanchamayo, aprobado por la ordenanza municipal N° 053-2012-MPCH.

Que, mediante Carta N°094-2017-A/MPCH, de fecha 28 de Setiembre del 2017, emitido por el Sr. Alcalde donde indica que contando con el informe técnico y legal, corresponde a la Comisión pronunciarse respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento que regula el Servicio de transportes publico especial de pasajeros y carga liviana en vehículos menores del distrito de Chanchamayo y el cuadro de tipificación, sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones del servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores del Distrito de Chanchamayo.

Que, Mediante Dictamen n° 005-2017-COT-MPCH, emitido por la comisión de transportes, donde dictamina procedente la aprobación de Ordenanza que modifica el Reglamento que regula el servicio de transportes publico especial de pasajeros y carga liviana en vehículos menores del distrito de Chanchamayo y el cuadro de tipificación, sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones del servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores del Distrito de Chanchamayo.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2017-MPCH celebrada el 13 de octubre del 2017 por MAYORIA:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el Proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento que regula el servicio de transportes publico especial de pasajeros y carga liviana en vehículos menores del distrito de Chanchamayo y el cuadro de tipificación, sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones del servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores del Distrito de Chanchamayo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia Asesoría Jurídica, Gerencia de Transportes, Oficina de Secretaria General y demás oficinas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Don: C
Julissa Amanda Aroni Calderon
OFICINA SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde